



Cerro Sombrero, 19 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.393/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2024, por don Patricio Triviño, DOM suplente, para realizar Decreto Alcaldicio que regularice el informe de disminución de la multa N°3, "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto alcaldicio N°024 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N°027 de fecha 11 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 4) El decreto alcaldicio N°073 de fecha 04 de febrero de 2022, comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N°084 de fecha 10 de febrero de 2022, decreto de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N°593 de fecha 31 de agosto de 2022, de aumento de plazo de la obra, "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO 3865-2-LP22"
- 7) El decreto alcaldicio N°737 de fecha 19 de octubre de 2022, de INFORME TÉCNICO AUMENTO Y DISMINUCION DE PARTIDAS MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022.
- 8) El decreto alcaldicio N° 792 de fecha 04 de noviembre de 2022, de Modificación de Contrato de ejecución a suma alzada de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 9) El decreto alcaldicio N° 808, de fecha 09 de noviembre de 2022, de informe Multa, de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 22 de noviembre de 2022, que aprueba la Modificación de Contrato de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 968 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Informe Aumento de Plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 005 de fecha 05 de enero de 2023, que aprueba la Modificación de Contrato de la obra de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 03 de marzo de 2023, que aprueba el informe aumento plazo, de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 14 de marzo de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 398 de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO", de fecha 31 de mayo de 2023.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 440 de fecha 12 de julio de 2023, que aprueba la MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 18) El decreto alcaldicio N° 479 de fecha 25 de julio de 2023, que apruebe la MODIFICACIÓN DE CONTRATRO "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 19) El decreto alcaldicio N°729 de fecha 20 de octubre de 2023, que acepta el informe de multa del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 20) El decreto alcaldicio N°731 de fecha 23 de octubre de 2023, que rectifica el informe de multa del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TLP56S-061>



- 21) El Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 21 de junio de 2024, que Regulariza el informe de multa N°3 de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 22) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 23) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 24) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 25) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 26) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 27) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El informe de Multas N°3 "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO." Que aplica la multa por atraso en la renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por 90 días, desde el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero del 2024, por un monto de \$16.529.850.-

DECRETO

1° REGULARICESE, el informe de Disminución de multa N°3 de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO" 3865-2-LP22, de fecha 10 de julio de 2024, que a continuación se transcribe:

INFORME DE DISMINUCIÓN DE MULTAS N°3 "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO"

Cerro Sombrero, 10 de julio de 2024

A través del presente informe se analizan los antecedentes expuestos en la apelación de la multa del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO". Donde se resolverá en la aprobación o rechazo de lo expuesto a continuación:



1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MAURICIO LEVICOY
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-2-IP22
NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2 CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N°154/(SECCION B) del 11-03-2022
CÓDIGO BIP N°	:	40032817-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$100.401.950
FINANCIAMIENTO	:	GORE-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	557 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	10-03-2022

2. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

- 9.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, BB.AA. Especiales:

“La garantía deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato y se devolverá contra entrega de la garantía de buena ejecución de la obra. En caso de renovación por vencimiento del documento, la nueva garantía deberá entregarse con un mínimo de 30 días corridos antes de la fecha de vencimiento del documento, de lo contrario el municipio podrá comenzar las gestiones para el cobro del instrumento y cobrar las multas correspondientes.”
- 12. DE LAS MULTAS, BB.AA. Especiales:

e) “Por no mantener la garantía de fiel cumplimiento de contrato vigente. Si el atraso supera los 30 días corridos antes de su vencimiento, se aplicará una multa de 5 UF por cada día de atraso hasta que se reciba en oficina de partes del Municipio.

“Los montos se descontarán del estado de pago que corresponda.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.”
- 13.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, Bases administrativas especiales:





- a. la resolución será emitida por la ITOM en conjunto con la DOM, la cual enviará los detalles a través de un informe que será oficiado al Alcalde y éste resolverá con el mérito de los antecedentes a la vista.
- b. El contratista podrá recurrir a la multa enviando una carta dirigida al Alcalde, ingresando dicho documento a través de la oficina de partes.
- c. La DOM en conjunto con la Alcaldía analizará los antecedentes antes descritos y verá si corresponde o no acoger la solicitud. Si el recurso es acogido se notificará por el medio idóneo sin perjuicio del oficio si se estima procedente, en caso de ser rechazada se procederá de la misma manera.
- d. En contra de dicha resolución procederán los recursos legales correspondientes.
- e. El valor de la multa será equivalente al valor de la UF correspondiente al último día hábil del mes inmediatamente anterior, dicho monto se descontará del estado de pago que corresponda.
- f. El procedimiento antes señalado, en caso de ser necesaria su integración, será regido por la ley 19.880.

3. ANTECEDENTES ANALIZADOS

- El Decreto alcaldicio N°027 de fecha 11 de enero de 2022, que Autoriza la aprobación de las Bases Administrativas y especificaciones técnicas para la Licitación publica ID 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- El Decreto alcaldicio N°154 de fecha 11 de marzo de 2022, que aprueba el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO" de fecha 10 de marzo de 2022, donde se establece en su punto SEXTO, DURACION DEL CONTRATO: "El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 150 DIAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno."
- Endoso Póliza de Seguro de Garantía, Póliza N°3012022141004 endoso N°5, empresa AVLA., elaborada el 05 de junio de 2023 y fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.
- El correo electrónico que notifica mediante ORD.N°585 de fecha 10 de noviembre de 2023, donde se informa la fecha de vencimiento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y se solicita dar cumplimiento al punto 9.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de las bases administrativas especiales.
- El correo electrónico que remite el ORD.N°66 de fecha 01 de febrero de 2024, donde se reitera la solicitud de actualizar la Póliza N°3012022141004 endoso N°5, empresa AVLA.
- El correo electrónico del contratista a la aseguradora AVLA solicitando la actualización de garantía de fiel cumplimiento, el día 25 de enero del 2024.
- El ORD.N°85 de fecha 13 de febrero de 2024, donde se solicita al Gobierno regional información del estatus de las transferencias de remesas pendientes con este municipio, y fechas o en su defecto el mes cuando podrán estar los recursos depositados en la cuenta corriente de nuestro municipio.
- El ORD.N°102 de fecha 20 de febrero de 2024, que solicita a la ejecutiva de AVLA Seguros, efectuar las gestiones correspondientes para la actualización de la póliza de seguros, informando el estado de desarrollo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".



- La providencia N°13465 de fecha 21 de febrero de 2024, que ingresa la carta del contratista solicitando colaboración del municipio para gestionar la actualización de la boleta de garantía de la obra “MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO”.
- Endoso póliza de Seguro de Garantía, Póliza N°3012022141004 endoso N°6, empresa AVIA, elaborada el 29 de febrero de 2024 y fecha de vencimiento el 30 de junio de 2024.
- El Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha 21 de junio de 2024, que regulariza el informe de multas N°3, por atraso de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, remitida mediante correo electrónico el día 27 de junio de 2024.
- La carta del contratista con providencia N°13718, de fecha 5 de julio, enviada por correo electrónico el día 4 de julio de 2024, donde remite apelación a la multa N°3.

4. ANEXOS.

ESTADO DE PAGO Y NOMBRE PROYECTO.	BIP	FECHA SOLICITUD	FACTURA	MONTO
EP1 CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.	40054029-0	29.11.23 A TRAVES DE ORD. N°616.	475 - 24.11.23	\$16.912.215
EP2 CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.	40054029-0	25.01.24 A TRAVES DE ORD. N°047.	479 - 24.01.24	\$17.036.652
EP2 CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.	40044561-0	29.11.23 A TRAVES DE ORD. N°615.	240 - 29.10.23	\$11.105.780
EP3 CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL FAMILIAR DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.	40044561-0	08.02.24 A TRAVES DE ORD. N°080.	254 - 01.02.24	\$16.543.456
EP3 MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, LADERA DE CERRO, CERRO SOMBRERO.	40032855-0	05.01.24 A TRAVES DE ORD. N°004.	248 - 21.12.23	\$20.657.883
EP4 MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.	40032817-0	11.10.23 A TRAVES DE ORD. N°526 Y POSTERIORMENTE 13.11.23 A TRAVES DE ORD. N°588	238 - 29.09.23	\$9.983.612
EP5 MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.	40032817-0	05.01.24 A TRAVES DE ORD. N°006.	247 - 04.12.23	\$21.496.954
EP4 PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO.	40022553-0	05.01.24 A TRAVES DE ORD. N°005.	177 - 04.12.23	\$6.757.990
EP5 MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO.	40032854-0	25.09.23 A TRAVES DE ORD. N°487.	233 - 13.09.23	\$12.534.255
EP6 CONSTRUCCION PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO.	40033257-0	28.09.23 A TRAVES DE ORD. N°497.	235 - 28.09.23	\$10.921.892
TOTAL				\$143.950.689

Extracto del cuadro de remesas pendientes a transferencias de parte del Gobierno Regional al Municipio, consultado mediante ORD.N°85. de fecha 13 de febrero del 2024 a la División de Presupuesto Inversión Regional, donde se destacan 7 solicitudes de remesas correspondientes a don Mauricio Levicoy Navarro.



De: Marisel Carrasco <marisel.carrasco@tanner.cl>
Enviado: jueves, enero 25, 2024 4:35 p. m.
Para: Mauricio levicoy navarro <mauriciolevicoy@hotmail.com>
Asunto: publicaciones TANNER

Estimado Mauricio informo que estas publicado según detalle:

Por facturas nros 233 y 235 publicado en el mes de diciembre y por facturas 237 y 230 publicado en mes de enero 2024.

Ojala puedas ver con la Municipalidad estos pagos ya que por esta mora te van a derivar a cobranza judicial.

Atentos saludos,



Marisel Carrasco Muñoz
Ejecutivo Empresas

F: +56 2 3325 3201
C: +56 9 74310799
M: marisel.carrasco@tanner.cl
D: Roca 817, Of 63 piso 6 Punta Arenas.
Back Up: Carlos Ibañez Fuica; carlos.ibanez@tanner.cl
Jefe Directo: Silvia Díaz Ruiz; silvia.diaz@tanner.cl

Visítanos en Tanner.cl

Correo de la empresa TANNER de fecha 25 de enero de 2024, informando publicación en el registro de DICOM, de acuerdo a las facturas señaladas.

Fwd: Solicitud de Boleta de garantía Externo Recibidos x



Mauricio levicoy navarro

para mí ▾

Adjunto correo.

Saludos

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Debora Merino Muñoz <dmerino@avla.com>
Enviado: jueves, enero 25, 2024 4:46 p. m.
Para: Mauricio levicoy navarro <mauriciolevicoy@hotmail.com>
Asunto: Re: Solicitud de Boleta de garantía

Mauricio,

Lamento informar que por el momento no podemos entregar condiciones, debido a las moras informadas en sistema que son \$31,024,416.-

Espero poder apoyarles una vez que esto esté regularizado.

Saludos,



Debora Merino Muñoz
Jefe Canal Directo Garantías Técnicas
(+56) 9 9677 1258
dmerino@avla.com | www.avla.com
Cerro El Plomo 5420, Piso 10, Las Condes, Santiago

Correo de la empresa TANNER de fecha 25 de enero, respondiendo a solicitud de actualización de boleta de garantía.

Cabe destacar que de acuerdo a lo informado por la empresa TANNER, respecto a la publicación del boletín de deudores en el mes de diciembre por el atraso en el pago de las Factura N°233 y N°235 cedidas a la empresa de Factoring, es necesario precisar que, los recursos de las facturas anteriores fueron solicitados al Gobierno Regional, mediante ORD.N°487 y ORD.N°497 en la fecha 25.09.2023 y 28.09.2023, respectivamente. Sin embargo fueron observadas por los Analistas del Gobierno Regional, indicando que debemos remitir los antecedentes que corrobore la subsanación de lo anterior. Esto fue remitido al contratista mediante ORD.N°547 y ORD.N°573 de fecha 25.10.2023 y 06.11.2023, y reiteradas mediante ORD.N°64 y ORD.N°65 en el mes de 09.02.24 y 01.02.24, respectivamente. Por lo anterior se indica que las observaciones que generaron intereses en las facturas mencionadas anteriormente, fueron recién atendidas en el mes de febrero.





ORD.: N°102/2024.-
ANT.: No hay
MAT. Actualización Prórrogas de
Seguro de garantía

Cerro Sombrero, 20 de febrero del 2024

DE: PATRICIO TRIVIÑO MACIAS.
DIRECTOR DE OBRAS (S).
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

A: PAULA SANDOVAL S.
EJECUTIVA COMERCIAL GARANTIAS TECNICAS.
AVLA SEGUROS.

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, me dirijo a Ud. en referencia a la carta realizada por don Mauricio Levicoy Navarro a este departamento, donde pide la colaboración en la gestión de la actualización de las pólizas de garantía de dos obras que mantienen contratos vigentes de ejecución de obras con la I. Municipalidad de Primavera.

Considerando a la I. Municipalidad de Primavera como mandante, y que de acuerdo al punto 10. DE LOS PAGOS, de las bases administrativas especiales, es requisito de la unidad técnica, la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento de contrato para la aprobación los estados de pagos correspondientes, es que solicito formalmente a Ud. efectuar las gestiones para la renovación de las prórrogas de las pólizas, teniendo presente la siguiente información respecto a las obras y sus pólizas correspondientes:

- Póliza de seguro de garantía N°3012022142158 referida a la obra "LINEA 3 MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES", con un avance de un 49,1% de avance presupuestario y un avance de un 22,2% sin cobro, correspondiendo al estado de pago N°4. Por ello se solicita la renovación hasta la fecha 30 agosto de 2024.
- Póliza de seguro de garantía N°3012022141004 referida a la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO", con un avance de un 90,7% de avance presupuestario y el desarrollo de las partidas sin cobro para permitir la finalización de la obra, correspondiendo al eventual ultimo de pago N°6. Por ello se solicita la renovación hasta la fecha 30 de junio de 2024.

Lo anterior como constancia que ambas obras se mantienen en desarrollo y presentan avances físicos que requieren de la vigencia de las pólizas de garantía para así, ser admisibles a la aprobación de los respectivos estados de pagos.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.


PATRICIO TRIVIÑO MACIAS
DIRECTOR DE OBRAS (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

Distribución:

- Destinatario.
- DOM.
- Oficina de Partes.





5. CONCLUSIÓN:

En vista de los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta el cuadro de solicitudes de remesas pendientes a transferencia de parte del Gobierno Regional a este municipio, que indica además la cantidad de 7 solicitudes que están asociada a don Mauricio Levicoy Navarro, que iniciaron sus transferencias a contar del 22 de febrero del 2024, es que lo anterior es entendido como una situación completamente ajena a la voluntad del contratista, que provoca el atraso en los pagos de las facturas al factoring Tanner Servicios Financieros, siendo esto consecuencia del ingreso del contratista al registro de DICOM, tal y como da cuenta el correo enviado por doña Devora Merino Muñoz, de la empresa aseguradora AVLA de fecha 25 de enero del 2024, indicando el impedimento de la actualización de la prórroga de garantía, requiriendo así la gestión del municipio, por medio del ORD.Nº102 de fecha 20 de febrero del 2024, que solicita a la ejecutiva de AVLA Seguros, efectuar las gestiones correspondientes para la actualización de la póliza de seguro, informando el estado de desarrollo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO"

Por lo tanto, se resuelve el descuento comprendido entre la fecha de notificación mediante correo electrónico de la empresa AVLA seguros al contratista, hasta la fecha de la actualización de la póliza de garantía, correspondiendo una disminución de 35 días al monto de 90 días del informe de multa N°3, aprobado mediante decreto alcaldicio N°334 de fecha 21 de junio del 2024. Por ende, debe hacerse efectivo el cálculo de 55 días de atraso.

Aplica el cobro de Multa de 5 UF por 55 días de atraso, UF al último día hábil del mes de Diciembre: \$36.772.-

MULTA TOTAL: \$ 10.112.300.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompra, DAF y los interesados, **NOTIFÍQUESE** al correo electrónico mauriciolevicoy@hotmail.com, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

BBA/CRC/GAC/PTM

